

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO
-EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-O-CAHP-2024-001

**INFORME DE COMISIÓN PARA QUE EL CONCEJO METROPOLITANO
CONOZCA EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE “ORDENANZA
METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE
INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS
HISTÓRICAS Y ÁREAS PATRIMONIALES.”.**

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Emilio Uzcátegui- Presidente de la Comisión
Sandra Hidalgo- Vicepresidente de la Comisión
Diego Garrido- Integrante de la Comisión

Quito, Distrito Metropolitano, 25 de enero de 2024

1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe para primer debate emitido por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, respecto al proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS HISTÓRICAS Y ÁREAS PATRIMONIALES.”.

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS

2.1.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0387-OF, de fecha 8 de marzo del 2022, suscrito por el Alcalde Metropolitano, Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, asume la iniciativa legislativa del Proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS HISTÓRICAS Y ÁREAS PATRIMONIALES.”; y, a la vez solicita se realice la verificación de los requisitos de ley y se comunique con su contenido a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio y a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

2.2.- Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1369-O, de 9 de marzo del 2022, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, presenta la verificación de cumplimiento de requisitos formales respecto del referido proyecto normativo, mismo que es calificado y remitido a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, para su conocimiento y procesamiento correspondiente, señalando que *“dado que la norma también trata aspectos presupuestarios, se recomienda a la Presidencia de la Comisión de Áreas Históricas cuente con los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación en sesiones conjuntas.”*

2.3.- Mediante Resolución No. 001-CAHP-CPFT-2022 emitida en sesión conjunta por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio; y, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, realizada el día viernes 14 de abril del 2022, se resolvió: *“1. Que la presidenta de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, convoque a mesas de trabajo para socializar los contenidos técnico-patrimoniales del proyecto de Ordenanza Metropolitana de Bienes Inmuebles, Espacios Públicos, Conjuntos y Áreas Patrimoniales. Las mesas serán con los grupos de interés y expertos*

en la materia de la sociedad civil, con el objeto de recabar observaciones que sean puestas a consideración del proponente del proyecto de ordenanza, y procesar un texto final para conocimiento de la comisión conjunta. (...) 2. Que la presidencia de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, convoque a mesas de trabajo técnicas para trabajar el contenido de los artículos que regulan los incentivos tributarios del proyecto de ordenanza, para procesar un texto final que será puesto en conocimiento de la sesión conjunta."

2.4.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2022-0206-O, de 30 de marzo del 2022, suscrito por la Sra. Concejala Luz Elena Coloma, solicita al "CAE-P y al IMP, que en el proceso de socialización del proyecto de ordenanza (motivo del presente informe), se recojan aportes verbales, pero sobre todo, se requiera a los participantes que remitan por escrito los cambios al texto de ordenanza, siendo este el mejor mecanismo para cambiar la propuesta."

2.5.- Mediante Resolución No. 015-CAHP-2022 la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión No. 071, realizada el día lunes 20 de junio del 2022, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día: "Presentación del avance en la socialización de la ordenanza metropolitana de los bienes inmuebles, espacio público, conjuntos y áreas patrimoniales, por parte del Instituto Metropolitano de Patrimonio, Colegio de Arquitectos del Ecuador - Núcleo Pichincha, y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y resolución al respecto"; resolvió: Solicitar al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, que sistematice todas las observaciones de los procesos de socialización que se hicieron respecto de la ordenanza metropolitana de los bienes inmuebles, espacio público, conjuntos y áreas patrimoniales, y que remita a esta comisión dicha sistematización para que la presidencia de la comisión pueda convocar a mesas de trabajo para terminar de procesar las observaciones a esta ordenanza.

2.6.- Mediante Resolución No. 023-CAHP-2022, emitida en la sesión No. 076 – extraordinaria, realizada el día lunes 28 de noviembre del 2022, resolvió: "Solicitar a la Secretaría General de Planificación, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Agencia Metropolitana de Control, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; y, Secretaría de Cultura; para que, en el término de 7 días, remitan informes con sus respectivas observaciones, de carácter favorable o no favorable, al proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS Y ÁREAS PATRIMONIALES". (...) Además, solicitar a los despachos de los concejales miembros de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio; así como, a los representantes de la silla vacía para el tratamiento de esta ordenanza, remitan observaciones al texto final del proyecto de ordenanza, en el

término de siete días. (...) Finalmente, solicitar a la presidencia de la Comisión de Presupuesto, para que se convoque a sesión conjunta de La Comisión De Áreas Históricas Y Patrimonio; y, Comisión De Presupuesto, Finanzas Y Tributación."

2.7.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-JMCB-2022-0328-O, de fecha 30 de noviembre del 2022, suscrito por el Sr. Concejal Juan Manuel Carrión Barragan, remite observaciones de forma al Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Bienes inmuebles, espacio Público, Conjuntos y Áreas Históricas o Patrimoniales.

2.8.- Con Oficio Nro. GADDMQ-DC-JMCB-2022-0330-O, de 2 de diciembre de 2022, suscrito por el Sr. Concejal Juan Manuel Carrión Barragan, realiza un alcance al Oficio No. GADDDMQ-DC-JMCB-2022-0328-O de 30 de noviembre de 2022, y anexa observaciones al borrador del proyecto Ordenanza Metropolitana de Bienes inmuebles, espacio Público, Conjuntos y Áreas Históricas o Patrimoniales.

2.9.- Mediante oficio. Nro. 002-12-2022, de 13 de diciembre de 2022 suscrito por la Arq. Inés María del Carmen Pazmiño Gavilanes, en calidad de representante titular del Comité Promejoras del barrio La Floresta, da respuesta a la Resolución Nro. 023-CAHP-2022 de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, y adjunta *"(...) las observaciones al texto final de la propuesta de "ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS Y ÁREAS PATRIMONIALES", planteadas por parte del Comité Promejoras del Barrio La Floresta."*

2.10.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-3460-O, de 19 de diciembre del 2022 la Arq. Angélica Arias Benavides, remite *"Memorando Nro. GADDMQ-IMP-JUR-2022-0895-M, de 9 de diciembre de 2022, suscrito por el Director Jurídico Subrogante del Instituto Metropolitano de Patrimonio, que contiene las observaciones al proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS Y ÁREAS PATRIMONIALES", de conformidad con la Resolución No. 023-CAHP-202, de 28 de noviembre de 2022."*

2.11.- Mediante Oficio Nro. STHV-2023-0033-O, de fecha 13 de enero del 2023, suscrito por el Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría en calidad de Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda, menciona que la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda *"acogió las observaciones enviadas por las distintas instituciones y la sociedad civil en los procesos de socialización realizada, tanto en la primera como segunda etapa de revisión de la ordenanza, quedando de esta manera un texto final que ampara la protección del patrimonio en primera instancia, mejora los procesos, incrementa incentivos con el fin de favorecer a los propietarios y finalmente establece y define*

procedimientos administrativos para que las instancias municipales tengan una herramienta para servir de mejor manera a la ciudadanía. (...) Adjunto al presente se encuentra el informe de observaciones de la ordenanza, la matriz que sintetiza todas las observaciones acogidas con el texto establecido y el documento final de la ordenanza para su conocimiento con el fin de continuar con el proceso respectivo de la aprobación de la ordenanza."

2.12.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMC-DAJ-2023-0006-O de 22 de enero del 2023, suscrito por el Abg. Jofre Luis Cadena Placencia en calidad de Director de Asesoría Jurídica de la Agencia Metropolitana de Control, emite observaciones y sugerencias para consideración de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.

2.13.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0114-O de 1 de febrero del 2023, suscrito por la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, en calidad de Secretaria General de Planificación; remite en anexo el informe de la Secretaría General de Planificación al proyecto de Ordenanza Metropolitana de Bienes Inmuebles, Espacio Público, Conjuntos y Áreas Patrimoniales.

2.14.- Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0229-O, de 7 de febrero del 2023, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, en calidad de Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite a manera de anexo el informe de esta Secretaría en mención, relacionado al *PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS Y ÁREAS HISTÓRICAS O PATRIMONIALES*".

2.15.- Con Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2023-0195-OF, de fecha 10 de febrero, suscrito por el Abg. Esteban Sebastián Borja Moya, en calidad de Secretario (S) de Seguridad y Gobernabilidad remitió las observaciones hechas por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría en mención, para ser consideradas en el marco del proyecto.

2.16.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2023-0356-M, de 1 de marzo del 2023, el Sr. Juan Martin Cueva Armijos, Secretario de Cultura, remite informe favorable al proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS Y ÁREAS PATRIMONIALES" para su respectivo análisis.

2.17.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1013-O de 7 de marzo del 2023, el Abg. Pablo Santillán, en calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano, por solicitud del concejal Michael Aulestia, presidente de la Comisión de Presupuesto Finanzas y Tributación, convoca a mesa de trabajo, para el día lunes, 13 de marzo de 2023, a las 14h30, en la sala de sesiones del

Instituto Metropolitano de Patrimonio, para tratar el único punto del orden del día relacionado con el *“Análisis del proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS HISTÓRICAS Y ÁREAS PATRIMONIALES”*.

2.18.- Mediante Oficio Nro. STHV-2023-0400-O, de 3 de abril del 2023, suscrito por el Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría, en calidad de Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda, adjunta el *“texto final de la ordenanza y la matriz de observaciones; así como también los informes solicitados para poner en conocimiento de las Comisiones de Áreas Históricas y Patrimonio así como la de Presupuesto, Finanzas y Tributación; siendo el criterio técnico de esta Secretaría favorable para el “PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS Y ÁREAS HISTÓRICAS O PATRIMONIALES” que sustituye al libro IV.4 De la Áreas Históricas y Patrimonio, considerando la disposición transitoria segunda que establece que se mantendrán vigentes los artículos de rehabilitación y obra nueva hasta que se cuente con la resolución del respectivo anexo técnico.”*

2.19.- Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1343-O de 20 de abril del 2023, suscrito por el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal en calidad de Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, remite *“(…)1. Registro de Asistencia para la Socialización de la Propuesta de Ordenanza IMP. (...) 2. Registro de Asistencia para la Socialización de la Propuesta de Ordenanza CAE. (...) 3. Matriz de Observaciones Unificada. (...) 4. Proyecto de Ordenanza Abril 2023.” Además señala: “(...) que en el documento “Matriz de Observaciones Unificada” constan todas las observaciones recogidas a lo largo del proceso de socialización de la propuesta de Ordenanza, las mismas que han sido analizadas y acogidas o justificadas debidamente.”*

2.20.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMT-2023-0143-M, de 21 de abril del 2023, suscrito por el Mgs. Guillermo Gonzalo Lascano Baez, en calidad de Director Metropolitano de la Dirección Metropolitana Tributaria, remite informe técnico respecto del Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Bienes Inmuebles Inventariados o de Interés Patrimonial, Espacio Público, Conjuntos, Áreas Históricas y Áreas Patrimoniales.

2.21.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0400-O, de fecha 24 de abril del 2023, suscrito por el Ing. Carlos David Moya Cepeda, en calidad de Director Metropolitano Financiero (E), remite las al proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES, ESPACIO PÚBLICO,

CONJUNTOS Y ÁREAS PATRIMONIALES; señalando que: “(...) de incluirse o aplicarse beneficios tributarios a los actualmente establecidos, se debe observar lo determinado en el artículo 169 del COOTAD (...)”.

2.22.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-1881-O, de 3 de mayo del 2023, el Abg. José Julio Boada Suraty, Subprocurador de Asesoría Legal de la Procuraduría Metropolitana, emite el correspondiente informe jurídico señalando que: *“en función de la delegación otorgada por el señor Procurador Metropolitano conforme Oficio Nro. 00036/WS, de 03 de abril de 2023, en concordancia con lo establecido en los artículos 49 y 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, además del artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.”*

2.23.- La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio; y, la comisión de Presupuesto Finanzas y Tributación, en la sesión conjunta Nro. 004 de 10 de mayo del 2023 de, conoció, analizó y resolvió emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano conozca y trate en PRIMER DEBATE, el proyecto de *“ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS HISTÓRICAS Y ÁREAS PATRIMONIALES.”*

2.24.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0358-O de 25 de septiembre de 2023 el señor concejal Bernardo Abad remite observaciones relacionadas con el *“Primer debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Bienes Inmuebles Inventariados o de Interés Patrimonial, Espacio Público, Conjuntos, Áreas Históricas y Áreas Patrimoniales”*

2.25.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-CADJ-2023-0161-O de 26 de septiembre de 2023 suscrito por el concejal Dario Javier Cahueñas Apunte remite observaciones relacionadas con el *“Primer debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Bienes Inmuebles Inventariados o de Interés Patrimonial, Espacio Público, Conjuntos, Áreas Históricas y Áreas Patrimoniales (Informe No. IC-CAHP-CPF-2023-001)”*

2.26.- Mediante Resolución Nro. CDMQ-079-2023 el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2023 resolvió: *“(…) Aprobar la moción presentada por el Concejal Emilio Uzcátegui, que señala: Devolver a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio el Informe No. IC-CAHP-CPF-2023-001, que hace referencia al primer debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Bienes Inmuebles Inventariados o de Interés Patrimonial, Espacio Público, Conjuntos, Areas Históricas y Áreas Patrimoniales , previo a que vuelva a ser sometido a conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano de Quito.(...)”*

2.27.- La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión ordinaria, No. 009, llevada a cabo el día jueves, 5 de octubre de 2023 resolvió: *“Solicitar a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que continúe con la sistematización de todas las observaciones presentadas al Proyecto de “Ordenanza Metropolitana de Bienes Inmuebles Inventariados o de Interés Patrimonial, Espacio Público, Conjuntos, Áreas Históricas y Áreas Patrimoniales”, realizadas durante y después de su tratamiento en la sesión de Concejo N° 024 del 26 de septiembre de 2023, y organice mesas de trabajo, donde se deberán analizar también con los funcionarios pertinentes, los temas de índole tributario, financiero y jurídico.”*

2.28.- Mediante oficio Nro. STHV-2023-1530-O de 10 de noviembre de 2023 el Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda señala: *“(…) una vez realizadas las mesas de trabajo con las instituciones que contaban con observaciones al proyecto de ordenanza, las mismas que fueron subsanadas, se adjunta al presente oficio, la matriz en la que se describe las observaciones que fueron acogidas o no con con (sic) su respectiva justificación. Adicionalmente, se adjunta el documento final del proyecto de ordenanza para su tratamiento en la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.”*

2.29.- Mediante oficio No. 047-CCQ-2023, con número de documento GADDMQ-SGCM-2023-1231-E de 16 de noviembre de 2023 el ciudadano Johnny Núñez, en calidad de acreditado alterno a la silla vacía de la organización “Cabildo Cívico de Quito” realiza observaciones en cuanto a la sistematización del proyecto de ordenanza.

2.30.- La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión extraordinaria, No. 002, llevada a cabo el lunes, 20 de noviembre de 2023 resolvió: *“Solicitar la actualización de los informes de la Dirección Metropolitana Financiera, Dirección Metropolitana Tributaria y Procuraduría Metropolitana respecto al Proyecto de “Ordenanza Metropolitana de Bienes Inmuebles Inventariados o de Interés Patrimonial, Espacio Público, Conjuntos, Áreas Históricas y Áreas Patrimoniales”.*

2.31.- Mediante oficio Nro. 037-CPMBLF-2023 de 27 de noviembre de 2023, ingresado con número de trámite GADDMQ-SGCM-2023-1256-E suscrito por la Arq. Inés Pazmiño Gavilanes, en calidad de ciudadana acreditada a la silla vacía por parte del Comité Por-Mejoras del Barrio La Floresta remite observaciones al proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS HISTÓRICAS Y ÁREAS PATRIMONIALES”.

2.32.- Con memorando Nro. GADDMQ-DMT-2023-0663-M de 28 de noviembre de 2023 suscrito por la Econ. Diana Julieta Arias Urvina en calidad de Directora

Metropolitana Tributaria, dentro de su pronunciamiento y conclusiones señala: “(...) En relación a los aspectos tributarios contenidos en el proyecto de ordenanza en cuestión consideramos que los mismos se ajustan a la técnica jurídica y a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el efecto por lo que no existe observaciones al respecto. Adicionalmente, sobre las observaciones realizadas en el primer informe remitido por ésta dependencia municipal sobre la numeración de las disposiciones a sustituir considerando que las mismas han sido acogidas y que el texto del proyecto se encuentra debidamente actualizado, no existen consideraciones adicionales que realizar.

* Nota: El presente análisis se refiere únicamente a cuestiones técnico tributarias. Los comentarios expuestos en este análisis podrán ampliarse o modificarse en función de otros análisis complementarios y/o nueva información que sea provista o adquirida.”

2.33.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1313-O de 29 de noviembre de 2023 suscrito por la Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca en calidad de Directora Metropolitana Financiera señala:

“(...) 2. En atención a lo resuelto por la referida comisión me permito informar que, de las mesas de trabajo y, de la revisión al Proyecto de “Ordenanza Metropolitana de Bienes Inmuebles Inventariados o de Interés Patrimonial, Espacio Público, Conjuntos, Áreas Históricas y Áreas Patrimoniales”; se evidencia que las observaciones realizadas por esta Dirección Metropolitana, han sido solventadas en su mayoría.

3. Es preciso señalar que, en el “Proyecto de Ordenanza”, “Sección II DE LOS BENEFICIOS”, “Art. (...) Alcance de los programas y proyectos”; se establece el siguiente texto:

[...] Los recursos que se inviertan en la aplicación de los programas cubrirán la ejecución de la obra de acuerdo al presupuesto aprobado por el Instituto Metropolitano de Patrimonio o quien asumiere sus competencias. Tratándose de bienes de dominio privado, los beneficios no reembolsables, serán devueltos por el propietario sin cargo de intereses. [...] (Énfasis agregado).

4. En este sentido, si bien es cierto se acogió en parte la modificación del texto referido se recomienda revisar o establecer el procedimiento operativo para la devolución de los beneficios no reembolsables. De manera que no imposibilite su aplicación.

5. Así mismo, señalo que conforme la fecha de notificación, esto es 22 de noviembre de 2023, se emite la respuesta dentro de los plazos establecidos.

6. La Dirección Metropolitana Financiera ratifica su compromiso de apoyo y de trabajo en el marco de sus atribuciones y competencias.”.

2.34.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5189-O de 30 de noviembre de 2023, suscrito por el Mgs. Diego Fernando Pereira Orellana, Subprocurador de Asesoría General de la Procuraduría Metropolitana, dentro de su pronunciamiento señala:

“(…) 4.1. Con base en los fundamentos expuestos, la Procuraduría Metropolitana concluye que, de acuerdo con lo manifestado en la letra a) del artículo 87 del COOTAD; en concordancia con el numeral 1) del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, corresponde al Concejo Metropolitano, emitir la “ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS HISTÓRICAS Y ÁREAS PATRIMONIALES”.

4.2. Como se advierte en este informe, a fin que la normativa municipal en el ámbito de la protección integral de derechos del menor se armonice con las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, esta Subprocuraduría se ratifica en las observaciones de forma realizadas mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-1881-O de 03 de mayo de 2023, adicionalmente, respecto del régimen sancionatorio, en observancia al principio de seguridad jurídica y jerarquía normativa, se recomienda analizar que las sanciones establecidas deben guardar armonía con lo establecido en el artículo 170 la Ley Orgánica de Cultura; así como también, se debe garantizar el respeto irrestricto al principio constitucional de prohibición de doble sanción, prevista en la letra i) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución, en concordancia con lo establecido en el artículo 259 del COA, conforme las observaciones ya realizadas por esta dependencia.

4.3. Las observaciones planteadas, constituyen meras recomendaciones, cuya conveniencia, corresponde determinar a los órganos y dependencias competentes y relacionadas al ámbito de la ordenanza; así como, a la Comisión a cargo de la tramitación de este proyecto de ordenanza, quien determinará su correcta aplicación, de estimarlo pertinente.

El pronunciamiento de la Procuraduría no se refiere a aspectos técnicos; así como tampoco, a aquellos inherentes a las competencias de las dependencias que emitieron los informes técnicos, mismos que son de exclusiva responsabilidad de las áreas que los generen.”.

2.35 Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-UJEF-2023-0450-O de 20 de diciembre de 2023 el concejal Emilio Uzcátegui remite al Director Metropolitano de Gestión Territorial y a la Secretaría General del Concejo Metropolitano el “ Oficio No.051-

CaCQ-2023, de fecha 14 de diciembre del 2023, suscrito por la señora Rocío Bastidas Granizo, Coordinadora de la Mesa de Arte, Cultura y Patrimonio del Cabildo Cívico de Quito, que contiene la matriz de respuesta a las *"observaciones no aceptadas"* respecto al proyecto de *"Ordenanza Metropolitana de Bienes Inmuebles Inventariados o de Interés Patrimonial, Espacio Público, Conjuntos, Áreas Históricas y Áreas Patrimoniales"*

2.36 Mediante oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0024-O de 4 de enero de 2024 el Arq. José Adolfo Morales, Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial dirigido a la Secretaría General del Concejo Metropolitano señala: *"Me permito informarle que han finalizado las mesas de trabajo organizadas por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio para la identificación de observaciones al texto del proyecto de "Ordenanza Metropolitana de Bienes Inmuebles Inventariados o de Interés Patrimonial, Espacio Público, Conjuntos, Áreas Históricas y Áreas Patrimoniales", razón por la cual cumplo con remitirle las matrices de observaciones, levantadas a partir de este trabajo conjunto. (...) Adicionalmente, adjunto encontrará el documento final del proyecto de ordenanza mencionado."*

2.37.- La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión extraordinaria, No. 003, llevada a cabo el viernes, 5 de enero de 2024, resolvió: *"Solicitar la actualización o ratificación de los informes de la Dirección Metropolitana Financiera, Dirección Metropolitana Tributaria y Procuraduría Metropolitana respecto al Proyecto de "Ordenanza Metropolitana de Bienes Inmuebles Inventariados o de Interés Patrimonial, Espacio Público, Conjuntos, Áreas Históricas y Áreas Patrimoniales" en el término de 3 días."*

2.38.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-0060-O de 11 de enero de 2024 la Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca, Directora Metropolitana Financiera en su parte pertinente menciona: *"(...) Por lo expuesto, de la revisión realizada al proyecto de ordenanza y a la matriz de observaciones, me permito señalar que se han absuelto las observaciones realizadas por esta Dirección Metropolitana, por lo que me permito informar que no existen observaciones adicionales(...)"*.

2.39.- Con memorando Nro. GADDMQ-DMT-2024-0013-M de 11 de enero de 2024 la Econ. Diana Julieta Arias Urvina manifiesta: *"(...) Con un atento y cordial saludo, por medio del presente me permito manifestar en atención a lo requerido mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2024-0043-O, que la Dirección Metropolitana Tributaria se ratifica en el informe remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2023-0663-M de 28 de noviembre del 2023."*

2.40.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-0145-M de 11 de enero de 2024, suscrito por la Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos, Subprocuradora de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo de la Procuraduría Metropolitana señala:

"(...) debo indicar que mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-1881-O de 03 de mayo de 2023 Procuraduría Metropolitana realizó las observaciones pertinentes al proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS HISTÓRICAS Y ÁREAS PATRIMONIALES", sin embargo, luego de realizar una nueva revisión al proyecto enviado considero se debe tener en cuenta lo siguiente:

- 1. En el considerando décimo sexto que se refiere al artículo 29 de la Ley Orgánica de Cultura se lo podría ubicar a continuación del considerando noveno que se refiere al artículo 5 de la ley referida.*
- 2. En el considerando décimo séptimo que se refiere al artículo 4 del Acuerdo Ministerial DM 2020-064, se debería verificar la numeración del Acuerdo que conforme al Acuerdo que se anexa corresponde al DM.2020-063.*
- 3. En el considerando décimo noveno que se refiere al "Plan Integral", se debería precisar que su texto corresponde al artículo 8 del Acuerdo Ministerial.*
- 4. En el párrafo que consta a continuación de los considerandos se podría incorporar el artículo 240 de la Constitución de la República.*
- 5. En el título de la ordenanza especificar que es reformativa al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.*
- 6. Respecto a la estructura del proyecto sugerimos que el artículo 1 conste como "artículo único"; y, que los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 se formulen como "disposiciones reformativas".*
- 7. En el artículo 1 antes del "Título" se debería hacer constar "Libro IV.4" con su respectiva denominación.*
- 8. Se debería incorporar en el proyecto una disposición final que establezca la fecha de su vigencia y sus respectivas publicaciones (...)"*

2.41.- La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión ordinaria, No. 011, llevada a cabo el jueves, 11 de enero de 2024, resolvió: *"Acoger los criterios técnicos de los informes proporcionados por la Dirección Metropolitana Financiera, Dirección Metropolitana Tributaria y Procuraduría respecto al "Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Bienes Inmuebles Inventariados o de Interés Patrimonial, Espacio Público, Conjuntos, Áreas Históricas y Áreas Patrimoniales" presentados en respuesta a la Resolución No. SGC EXT 003-CAHP- 001-2024 de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio."*

2.42.- La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión ordinaria, No. 011, llevada a cabo el jueves, 11 de enero de 2024, resolvió: *“Solicitar a Secretaría General de Concejo Metropolitano la elaboración del informe del “Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Bienes Inmuebles Inventariados o de Interés Patrimonial, Espacio Público, Conjuntos, Áreas Históricas y Áreas Patrimoniales” de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, para que sea tratado en el Concejo Metropolitano de Quito en primer debate.”*

2.43.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-UJEF-2024-0025-O de 16 de enero de 2024 suscrito por el concejal Emilio Fernando Uzcátegui Jiménez remite el Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0067-O al cual se anexa el documento final del proyecto de *“Ordenanza Metropolitana de Bienes Inmuebles Inventariados o de Interés Patrimonial, Espacio Público, Conjuntos, Áreas Históricas y Áreas Patrimoniales”*.

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador dispone:

“Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: (...) 7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país. (...) 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.”

“Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: (...) 13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.”

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

El artículo **240** señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...) Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 2. Ejercer el control sobre el uso y

ocupación del suelo en el cantón (...) 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.”

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”

“Art. 379.- Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: (...) 2. Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala:

“Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;”.

“Art. 7.- Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley (...)”

“Art. 84.- Funciones. - Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) m) Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;”.

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde:

(...) a) *Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones;*”.

La Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula la integración y el funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y de las Comisiones, No. 063-2023, señala:

Artículo 31.- Ámbito de las comisiones. - *Los deberes y atribuciones de las comisiones, son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:*

Para el ejercicio de la facultad legislativa, cada una de las comisiones podrá coordinar con los actores relacionados con sus ámbitos.

(...) 3.- *Eje territorial:*

d) Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio: *Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para la estructuración de planes, programas, proyectos e intervenciones arquitectónicas y urbanísticas desarrolladas en las áreas históricas protegidas, y la aprobación de proyectos de creación o modificación de monumentos públicos. Propondrá también al Concejo proyectos normativos cuyos objetivos sean la valoración, difusión, protección y conservación del patrimonio cultural del Distrito. Por delegación expresa del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, es la instancia que analiza y resuelve respecto los proyectos de intervención en las áreas históricas y patrimoniales, previo informe de la Subcomisión Técnica.”*

“Artículo 28.- Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito. - *Las comisiones del Concejo Metropolitano son entes asesores del Cuerpo Edificio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”*

“Artículo 43.- Deberes y atribuciones de las comisiones permanentes. - *Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:*

- a) *Emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre proyectos de ordenanza de su competencia, acuerdos, resoluciones o sobre los temas puestos en su conocimiento, a fin de cumplir las funciones y atribuciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; (...)*”.

4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

Tras analizar los informes contenidos en el expediente remitido por las dependencias municipales y una vez verificada la armonía del proyecto de ordenanza con la normativa constitucional y legal vigente; luego de haber recibido y discutido las observaciones presentadas por los concejales metropolitanos, ciudadanos miembros de la silla vacía y de la ciudadanía en general, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio ha consolidado junto a los órganos adscritos al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el proyecto de “Ordenanza Metropolitana De Bienes Inmuebles Inventariados O De Interés Patrimonial, Espacio Público, Conjuntos, Áreas Históricas Y Áreas Patrimoniales”, esto bajo la necesidad de actualizar la normativa para que esté en sintonía con las necesidades del Distrito Metropolitano de Quito y su patrimonio cultural.

5. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

En el ejercicio de sus competencias, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio resolvió que una vez revisado el informe final, junto con las observaciones e informes de las entidades pertinentes, se recomienda que el Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito conozca en primer debate el proyecto “ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS HISTÓRICAS Y ÁREAS PATRIMONIALES.”.

6. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en la sesión ordinaria No. 012, llevada a cabo el día jueves, 25 de enero de 2024, después de revisar detenidamente el expediente, resuelve: Aprobar el Informe No. IC-O-CAHP-2024-001 que contiene el proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS HISTÓRICAS Y ÁREAS

PATRIMONIALES.” con los cambios propuestos en la presente sesión, para que conozca el Concejo Metropolitano en primer debate.

7. PONENTE DEL INFORME

El Presidente e integrante de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, Concejal Metropolitano Emilio Uzcátegui Jiménez, será el ponente del presente Informe de Comisión.

8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los miembros de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, abajo firmantes, aprueban el jueves, 25 de enero de 2024, el Informe de la Comisión con sus respectivos anexos, para lo que suscriben el presente documento.

Emilio Uzcátegui

Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio

Diego Garrido

Integrante de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.

COMISIÓN DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO

En mi calidad de delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, me permito certificar lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:

Que el presente Informe de la Comisión fue debatido y aprobado en la sesión No. 012 - ordinaria realizada el jueves, 25 de enero de 2024, en el pleno de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, con la votación de los Concejales: Emilio Uzcátegui y Diego Garrido; de conformidad con el siguiente detalle: **AFIRMATIVOS: DOS (2). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). CONCEJALES AUSENTES EN LA VOTACIÓN: UNO (1).**

No.	CONCEJAL	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCOS	AUSENTE
1	Emilio Uzcátegui	1	----	----	----	----
2	Sandra Hidalgo	----	----	----	----	1
3	Diego Garrido	1	----	----	----	----
	TOTAL	2	0	0	0	1

Quito D.M., 25 de enero de 2024

Abg. Pablo Saúl Solórzano Salinas

Funcionario Delegado a la Secretaría de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.